

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA

AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA -

PALMAACTIVA-

9598

PalmaActiva.- Extracto de las bases de la convocatoria de los Premios Audiovisuales Palma Film Office Año 2017 (Publicado extracto en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ID360790)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de Subvenciones.

Primero.- Beneficiarios.

Pueden participar tanto las personas físicas como las jurídicas legalmente constituidas bajo cualquier fórmula, si su objetivo social –de las personas jurídicas- está relacionado con el sector audiovisual y la producción y/o comercialización de filmaciones.

Las obras han de ser originales y de creación de los solicitantes al concurso. No pueden optar a los Premios las producciones audiovisuales que contengan más de un 15 % de material no original sobre la totalidad de la obra. Los solicitantes deben tener disponibilidad sobre la obra en calidad de autores.

Cada participante, individual o colectivo, puede presentar el número de producciones audiovisuales que considere a las tres categorías, pero únicamente puede ser galardonado con un premio.

Hay tres categorías de premios:

1.- Premio Vídeo Promocional de Palma, con un importe de 2.000€. Las obras presentadas en esta categoría deben tener una duración mínima de 20 segundos y máxima de 40 segundos.

2.- Premio Animación Digital, con un importe de 4.000€. Las obras presentadas en esta categoría han de tener una duración máxima de 10 minutos, han de presentarse en formato digital y pueden ser de cualquier temática y técnica de animación.

3.- Premio Cortometraje, con un importe de 4.000€. Las obras presentadas en esta categoría han de tener una duración máxima de 30 minutos y la temática es libre (ficción, documentales, etc.).

Segundo.- Objeto.

Los Premios Audiovisuales de PalmaActiva tienen una doble finalidad:

- Promover la ciudad de Palma como localización de producciones audiovisuales.
- Impulsar el desarrollo local y el apoyo a la profesionalidad del sector.

Tercero.- Bases Regulatorias.

La concesión de las subvenciones se tramita en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; el art. 58 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley de subvenciones; el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre. Texto refundido de la Ley de subvenciones de la CAIB; la Ordenanza municipal de subvenciones (BOIB núm. 35, de 12 de marzo de 2015) y las Bases de ejecución del Presupuesto para el año 2017. La convocatoria está presidida por los principios de igualdad y no discriminación, publicidad, transparencia, concurrencia y objetividad.

Cuarto.- Cuantía.

El crédito total asignado en esta convocatoria es de 10.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 40.43310.48900.00 del presupuesto de PalmaActiva del año 2017.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

Pueden presentarse solicitudes desde el día que se publique esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y hasta el 15 de octubre de 2017.

Sexto.- Otros Datos

Las solicitudes han de presentarse mediante modelo oficial de participación, que puede obtenerse electrónicamente en la web <http://www.palmaactiva.com> o físicamente en la sede de PalmaActiva, en la del Socors, 22, Palma, en horario de 9 a 14h, de lunes a viernes laborables.

Las solicitudes presentadas por persona físicas –tanto individuales como colectivas- deben estar firmadas por todos los miembros. Las presentadas por personas jurídicas deben estar firmadas por sus representantes legales. La baja o renuncia de uno de los solicitantes o la modificación de la persona jurídica conllevará la no valoración de la obra.

Tanto las solicitudes presentadas por correo electrónico como las presentadas físicamente deben incluir los siguientes documentos:

- a. Fotocopia del DNI/NIE/ CIF del/los solicitante/s.
- b. Fotocopia del DNI/NIE del representante de la persona jurídica, si procede, y carácter de la representación.
- c. Fotografía de quien dirige (300 ppp en jpg y máximo 1Mb).
2 fotografías de la obra audiovisual en formato digital (300 ppp en jpg y no superior a 1Mb).
- d. Biofilmografía de quien dirige y, si procede, de la empresa productora (máximo de 400 caracteres).
Los que opten a las categorías de Animación digital y cortometrajes también deberán presentar los siguientes documentos:
- e. Sinopsis de la obra (máximo 300 caracteres).
- f. Presentación en vídeo de la obra, con una duración máxima de 60 segundos, subiéndolo a la plataforma Youtube en modo oculto y compartido con pffoffice.palmaactiva@gmail.com. En la solicitud modelo se tiene que indicar la dirección web del vídeo.

Palma, 31 de agosto de 2017

La gerente
Susana Rincón Otero

